MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN INFORME PARA LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN POBLACIONES CON ACTIVIDAD GANADERA Y ELEVADO IMPACTO DE SUBIDA DE TEMPERATURA MEDIA EXPTE. N.º CONTR 2021/91436

Andalucía se mueve con Europa

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio. El citado Plan incluirá los programas de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación y Participación.

El programa de Mitigación tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar los objetivos globales de reducción de emisiones establecidos en la ley, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y la transición hacia un nuevo modelo energético. El Programa de Adaptación tiene por objeto reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local. El Programa de Comunicación y Participación tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece que los municipios andaluces elaborarán y aprobarán Planes Municipales contra el Cambio Climático (PMCC), en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los Planes Municipales contra el Cambio Climático, cuyo contenido mínimo queda fijado en el citado artículo, definirán objetivos y actuaciones concretas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, la transición energética y la adaptación al cambio climático. Dichos planes podrán ser elaborados de forma conjunta para varias poblaciones.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la línea de facilitar esta labor a los ayuntamientos, pone a disposición de los municipios una serie de herramientas como la Guía para la elaboración de Planes Municipales contra el Cambio Climático, el visor de escenarios climáticos y la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono Municipal.

Como continuación de esta labor de apoyo a los municipios se propone la contratación de este Informe para la elaboración de medidas de mitigación y adaptación que serán integradas y presentadas como plan municipal piloto para poblaciones con emisiones de gases de efecto invernadero cuya fuente principal es el sector ganadero y cuyo impacto climático principal será el elevado aumento de la temperatura media en las mismas. Estas variables se consideran representativas de parte del territorio andaluz en el ámbito del cambio climático.

Atendiendo a estas variables se hace una selección de municipios representativos de las mismas y con los que se considera que el análisis objeto de este contrato podrá ser extrapolable al resto de poblaciones andaluzas con las mismas características

2. OBJETO DEL CONTRATO

Definidas las características distintivas de emisiones de ganadería y elevado impacto de subida de temperatura media se realiza una selección de municipios que las contemplan para ser objeto del contrato.

La selección engloba a una serie de municipios situados en la comarca de Los Pedroches, en la zona nororiental de la provincia de Córdoba, y son los siguientes:

- Cardeña
- Conquista
- Áñora
- Pozoblanco
- Villanueva de Córdoba

Es objeto de este contrato el desarrollo de todos los trabajos, estudios y análisis necesarios para la realización del Informe que contemple todo el proceso para la definición de medidas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y transición energética, adaptación al cambio climático e incluya también las de comunicación y participación, presentándolo como un Plan Municipal contra el Cambio Climático piloto y en conjunto.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los análisis y contenidos elaborados para este Informe se centrarán especialmente en aquellas características que hacen distintivo y representativo a este conjunto de municipios frente a otros. Al tratarse de un plan de ámbito local, habrá de incidir expresamente en las áreas de actividad en las que los ayuntamientos tengan competencias.

3. TAREAS A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A OBTENER

3.1. INFORMACIÓN DE PARTIDA

Cardeña, Conquista, Áñora, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba son municipios que lindan geográficamente unos con otros y que cuentan con una población inferior a los 20.000 habitantes según se desprende de la información obtenida del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para el año 2019. Tres de ellos, Conquista, Cardeña y Áñora, son municipios muy pequeños, con una población de 379, 1.490 y 1.527 habitantes respectivamente, mientras que Villanueva de Córdoba y Pozoblanco, sin ser grandes municipios, tienen una población mayor, 8.729 y 17.210 habitantes respectivamente. Pozablanco se encuentra entre los 10 primeros municipios de Córdoba con más habitantes.

Destaca en Conquista y Cardeña su población envejecida, con más del 50% de su población con edades superiores a los 50 años. En los otros tres municipios la distribución de la edad de población es similar, estando la mayor parte de la población distribuida y, en porcentajes similares, entre las edades comprendidas entre 15 y 49 años y más de 50 años.

En cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero difusas asociadas a estos municipios, destaca el hecho de que todos ellos, a excepción de Conquista, tienen unas emisiones que podrían considerarse elevadas. Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, con unas emisiones difusas de gases de efecto invernadero de 111.575 tCO_2 y 103.783 tCO_2 respectivamente, según la Huella de Carbono Municipal (serie 2000-2016), se encuentran entre los 10 primeros municipios con más emisiones difusas en la provincia de Córdoba (cuarta y sexta posición respectivamente). En cuanto a Cardeña y Áñora, con unas emisiones difusas de 70.649 tCO_2 y 45.180 tCO_2, son entre los municipios de menos de 2.000 habitantes los dos más emisores.

Todos ellos tienen en común que la fuente principal de emisiones difusas de gases de efecto invernadero en su municipio es el sector ganadero. Este sector supone, a excepción de en Pozoblanco, más del 70% de las emisiones totales del municipio. Destaca el municipio de Cardeña, prácticamente todas las emisiones que se generan en él se deben a este sector (92% del total de las emisiones difusas del municipio). En Pozoblanco las emisiones asociadas al sector ganadero tienen un porcentaje inferior al resto, 52%, ya que el sector transporte cuenta también con un porcentaje considerable (27%) al haber un mayor volumen de población en este municipio.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, es de destacar la capacidad de sumidero de carbono de los municipios de Cardeña (60.775 tCO_2), Villanueva de Córdoba (45.723 tCO_2) y Pozoblanco (19.179 tCO_2), siendo Cardeña el municipio de Córdoba con mayor capacidad de sumidero y siguiéndole muy de cerca (en tercer lugar) Villanueva de Córdoba. Además, Cardeña tiene la característica de que se encuentra en un espacio natural protegido al formar parte del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

Por otro lado, a través de la herramienta "Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía" se ha visto que en todos estos municipios, en el periodo 2041-2070 con respecto al periodo 1961-2000 y en el escenario más desfavorable, el impacto que se producirá, en términos absolutos o relativos, en el aumento de la temperatura media superará el valor del impacto promedio provincial, que en tres de ellos, Conquista, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, el impacto en el aumento del número medio de días de calor (> 40°C) también superará el valor del impacto promedio provincial y que en Cardeña también se producirá una mayor bajada de precipitación media con respecto a la bajada promedio provincial.

Por último, solo el municipio de Villanueva de Córdoba cuenta actualmente con un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) desarrollado en el marco del Pacto de las Alcaldías que recoge un compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a 2020. El resto de municipios no se encuentran adheridos a dicho Pacto.

Al tratarse de municipios que comparten una misma zona territorial, limítrofes territorialmente, algunos de ellos muy pequeños y de zona rural, ganaderos, con características comunes en algunos casos y en otros diferenciadoras, los hacen idóneos para agruparse y aunar esfuerzos en la elaboración e implementación de sus medidas de actuación frente al cambio climático de forma conjunta. Además, todas estas características los hacen representativos y por ello la elaboración de este informe presentado como su plan de acción puede servir de referencia a otros municipios con características similares a éstos.

La empresa adjudicataria contactará con los responsables de las corporaciones locales de los municipios incluidos en el objeto de este contrato para exponer el alcance del trabajo a desarrollar, establecer un mecanismo de coordinación con y entre ellos, obtener la información y documentación necesaria y consensuar las propuestas de contenidos.

La información y documentación a recopilar será toda aquella que sea necesaria para la elaboración del Plan Municipal conjunto. Desde información general sobre los municipios que abarca el proyecto y los mecanismos para la coordinación del mismo y la participación de las partes interesadas, hasta la información necesaria para la elaboración de los inventarios municipales de emisiones de gases de efecto invernadero, información sobre el territorio y variables climáticas que sirvan de base para la determinación de elementos vulnerables e impactos del cambio climático, información sobre actuaciones que se están llevando a cabo o se llevarán a cabo en la lucha contra el cambio climático, así como cualquier otra información que se estime necesaria.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se analizará dicha información y si se detecta alguna incidencia se subsanará siempre en coordinación con los responsables de las corporaciones locales o con las personas en quién deleguen.

En esta fase quedará también definida la gobernanza y participación en el proyecto conjunto, esto es, cómo se va a llevar a cabo la coordinación del Plan tanto en la fase de la elaboración del mismo como en su implementación y seguimiento: estructura organizativa, responsabilidades, personal asignado, así como los mecanismos de participación de las partes interesadas y los ciudadanos.

Las labores de gobernanza serán especialmente estratégicas en la elaboración de este Plan, en el que tanto el análisis de diagnóstico como la definición de objetivos y estrategias deberán realizarse de manera conjunta e integrada, buscando soluciones de compromiso para los cinco municipios objeto del mismo. El Informe recogerá también las actuaciones de éxito identificadas acometidas hasta la fecha por los municipios.

3.2. ELABORACIÓN DEL INFORME Y PROPUESTA DE PLANTILLA

A partir de la información recopilada de las corporaciones locales, se elaborará el Informe estructurado como un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto teniendo en cuenta el índice y alcance del Plan recogido en el Anexo 1, el cual es coherente con el contenido mínimo fijado en el artículo 15.2 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Asimismo, el Plan será coherente con el marco establecido en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

De forma resumida, el Plan se elaborará teniendo en cuenta la situación actual de los municipios y a partir del análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero que en ellos se producen y de la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático en los mismos. En él se establecerán los objetivos y estrategias en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, de transición energética y de adaptación al cambio climático y se planificará su implementación, seguimiento y evaluación. En definitiva, diseñar las respuestas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la resiliencia ante el cambio climático de dichos municipios.

Se llevará a cabo un análisis de las ventajas e inconvenientes de establecer el contenido del plan municipal de manera conjunta para todos los municipios, y de la pertinencia de realizar determinados análisis de manera individual. También se llevará a cabo un análisis de los problemas detectados a la hora de establecer el contenido del Plan Municipal conjunto así como de los que se detecten en su implementación y seguimiento y se propondrán recomendaciones para solventarlos. Asimismo, se valorará las herramientas facilitadas por esta Consejería para la elaboración de dicho Plan y se realizarán propuestas de mejora a las mismas.

El alcance temporal del Plan será el mismo que el establecido para el Plan Andaluz de Acción por el Clima, que se corresponde con el año 2030. No obstante, se recomienda establecer una

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

visión estratégica a largo plazo (2050) que sirva de base para definir claramente hacia donde se dirigen los municipios, cómo quieren desarrollarse en el futuro y cuales son los objetivos que se persiguen.

Por otra parte, el Plan contendrá horizontes temporales intermedios, con sus correspondientes objetivos y medidas asociadas y preverá su revisión, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Se propondrá una plantilla para la elaboración de un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto que tenga en cuenta lo recogido en el Anexo 1.

Esta plantilla, que tendrá formato de hoja de cálculo, deberá también:

- Incluir un informe resumen del plan de acción. En él debe quedar reflejado que con la suma de los impactos esperados de las actuaciones planificadas se llegan a alcanzar los objetivos generales establecidos.
- Permitir la realización de seguimientos y evaluaciones intermedios.
- Presentar un informe, tanto en el ámbito de la mitigación de emisiones y transición energética como en el ámbito de la adaptación al cambio climático, que refleje un resumen de los principales resultados obtenidos de la evaluación de la situación de partida (año de referencia), del año más actualizado posible y de las evaluaciones intermedias, así como hacia donde se quiere llegar con el Plan.
- Incluir un informe resumen del seguimiento temporal y financiero del Plan.

3.3. ANÁLISIS DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA PLANTILLA PACES

Teniendo en cuenta que uno de los municipios incluidos en el objeto del contrato dispone de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) elaborado en el marco del Pacto de las Alcaldías y que ésta última ha habilitado una plantilla posterior a dicho Plan, denominada Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), en la que se incluyen objetivos más ambiciosos en cuanto a mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y en la que se incluye también la adaptación al cambio climático, en este punto se deberá realizar un análisis en detalle de la plantilla habilitada por el Pacto de Alcaldías para la elaboración de un PACES con el objeto de comprobar si su contenido se adapta al contenido mínimo establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, para el Plan Municipal contra el Cambio Climático y valorar el trabajo que supondría adecuarlo a los requerimientos de la citada Ley.

Este análisis recogerá de manera detallada:

- Las semejanzas y las diferencias existentes detectadas entre un PACES y un PMCC, tanto en el contenido que abarcan dichos planes, como en las metodologías que se utilizan en los mismos tanto para la realización de los inventarios municipales de las

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

emisiones de gases de efecto invernadero, como en la identificación, caracterización y evaluación de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático, así como en los objetivos que se definen en cada uno de ellos, su ámbito temporal, tipología de actuaciones contempladas en los mismos y áreas estratégicas sobre las que actúan y los sistemas previstos para su evaluación y seguimiento, tanto de sus objetivos como de las actuaciones que contemplan.

- El contenido establecido como mínimo para un PMCC que no está contemplado en un PACES, y se propondrán recomendaciones para su subsanación.
- Los cambios que habría que realizar en la plantilla de un PACES para que quede perfectamente adaptado al contenido y metodologías de un PMCC.
- Análisis de los posibles problemas que se pueden encontrar a la hora de adaptar un PACES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la adjudicación del contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por el director de los trabajos previa justificación del adjudicatario del contrato y sin que suponga incremento de coste para la administración.

El adjudicatario deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma con el desarrollo de las tareas a realizar y que debe ser aprobado por el director de este expediente.

5. ENTREGABLES

Se establecen como entregables de la ejecución de este contrato los siguientes:

FASE 1	Inventario global de emisiones de gases de efecto invernadero que abarque las emisiones de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto tanto para el año de referencia como para el año más reciente posible
	Árbol de problemas en materia de mitigación de emisiones y transición energética
	Matriz del riesgo asociado a cada impacto y por área estratégica que englobe a todos los municipios incluidos en el objeto del contrato
	Ficha resumen de cada impacto analizado
	Árbol de problemas en materia de adaptación al cambio climático

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FASE 2	Plantilla, en formato hoja de cálculo, para un Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto
	Plan Municipal contra el Cambio Climático conjunto para los municipios incluidos en el objeto del contrato
	Análisis de la homologación de la plantilla de un PACES
	Análisis de las ventajas e inconvenientes de establecer el contenido del plan municipal de manera conjunta para todos los municipios, y de la pertinencia de realizar determinados análisis de manera individual
	Análisis de los problemas detectados a la hora de establecer el contenido del Plan Municipal conjunto así como de los que se detecten en su implementación y seguimiento y recomendaciones para solventarlos
	Propuestas de mejora a las herramientas facilitadas por la Consejería para la elaboración de un PMCC

6. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE CONTRATACIÓN.

Dado el carácter especializado de las necesidades descritas, este Servicio no dispone en estos momentos de los medios necesarios para abordarlas bajo criterios de calidad y plazos adecuados. Por todo ello se considera necesaria la contratación externa de los trabajos.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de realización será la sede del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones de trabajo en la sede de la Consejería que resulten pertinentes.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible facilitará al adjudicatario la información que requiera en relación a las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que esta Consejería proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma y, en algunos casos, puede ser estrictamente confidencial. La publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte del adjudicatario, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, requerirá autorización expresa de la Consejería.

Del mismo modo los documentos finales y otros resultados derivados de la ejecución del contrato serán propiedad de la Consejería y su publicación, reproducción o divulgación requerirá autorización expresa por su parte.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Todos los trabajos comprendidos dentro del objeto del contrato deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario.

10. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Se nombrará a una persona que ejercerá la dirección de los trabajos. Esta persona se encargará de las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha del proyecto.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del proyecto, estando el adjudicatario obligado a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio de la persona nombrada como responsable de los trabajos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha tramitado siguiendo el procedimiento de Contrato Menor en los términos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han solicitado ofertas a las entidades siguientes:

ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L.
CIF B-90020348
Calle Luis Montoto, 61, oficina 10
41018 Sevilla

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

EVERIS SPAIN S.L.U.
CIF B-82387770
Camino Fuente de la Mora, número 1
28050- Madrid

MARÍA DOLORES MOLINA HUELVA
NIF 48815155R

Valorando la idoneidad de las ofertas presentadas (Everis Spain no ha presentado oferta), se comprueba que **ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS S.L.** (CIF B-90020348) es la que presenta la oferta más adecuada y puede ofrecer los mejores resultados proponiéndose por el Servicio de Iniciativas Sociales y Comunicación como adjudicatario del mismo.

12. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato es de 13.995,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (2.938,95 €), ascendiendo el total a 16.933,95 € (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	16.933,95 €	1300170000 G/44B/63909/00 A1511087M4 2016000245

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

13. FORMA DE PAGO

El importe del contrato será abonado de forma gradual según los siguientes hitos:

50 % a los dos meses de la firma del contrato, previa validación de los contenidos entregables de la fase 1 y conformidad del Director del trabajo.

50 % a la finalización del contrato, tras validación de los contenidos entregables de la fase 2 y fase 3 y conformidad por el Director del trabajo.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

NOMBRE: Nicolás Gemio López

TITULACIÓN: Licenciado en Ciencias Ambientales.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Departamento de Cambio Climático de la Oficina Andaluza de Cambio Climático.

LA JEFA DE SERVICIO DE INICIATIVAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN
Oficina Andaluza de Cambio Climático

Fdo. Inmaculada Tola Pérez

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1. INDICE DE CONTENIDO MÍNIMO PARA UN PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO CONJUNTO

1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS MUNICIPIOS

Este apartado ha de recoger los datos generales de los municipios que integran el Plan, tales como nombre de los municipios, datos de contacto y de población de cada uno de ellos, la distribución competencial de las áreas estratégicas en las que incide el Plan, así como cualquier otra información que se considere de interés.

También recogerá el horizonte temporal del Plan.

2 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN

Recogerá información detallada sobre la coordinación del Plan Municipal conjunto, las estructuras organizativas creadas/asignadas para tal fin, tanto en la fase de elaboración como en la de implementación y seguimiento del mismo, el personal asignado y la participación de las partes interesadas y los ciudadanos.

3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Incluirá, para cada uno de los municipios que forman parte del Plan Municipal conjunto, los datos de partida para la elaboración de su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, así como los datos del inventario en si, tanto del año de referencia como del año más actualizado posible. Este inventario no incluirá las emisiones de las instalaciones fijas afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

Para facilitar a los municipios la realización de su inventario, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS) pone a su disposición la herramienta de cálculo de la Huella de Carbono Municipal (HCM).

A partir de la información anterior se obtendrá y presentará, tanto para el año de referencia como para el año más actualizado posible, un inventario global de emisiones que abarque las emisiones de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto.

Además, recogerá una evaluación de dichas emisiones que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación.

El análisis anterior culminará con la elaboración de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC conjunto.

4 ELEMENTOS VULNERABLES E IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este apartado recogerá, sobre la base del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, incluyendo el análisis de los eventos meteorológicos extremos, y de la información y conocimientos aportados por las corporaciones locales, a cuales de los impactos del cambio climático definidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018 se ve afectado cada municipio, la relación de cada uno de estos impactos con las distintas áreas estratégicas de adaptación (definidas en el artículo 11.2), así como una evaluación de cada impacto por cada área estratégica. Esta evaluación contendrá un valoración de peligro, la exposición y la vulnerabilidad de cada impacto para finalmente ofrecer una matriz del riesgo asociado a cada impacto y por área estratégica. De manera que se obtenga una lista tanto de los impactos como de las áreas estratégicas ordenadas por orden de prioridad de actuación para cada municipio. Así mismo, contendrá una ficha resumen de cada impacto analizado.

Del análisis anterior se obtendrá una valoración global de todos los municipios incluidos en el Plan Municipal conjunto que sirva de base para la definición de líneas estratégicas de actuación.

El análisis anterior culminará con la elaboración y presentación de un árbol de problemas, causas y consecuencias que permita identificar las necesidades y retos a alcanzar con el PMCC conjunto.

Para la realización de este trabajo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha desarrollado recientemente una herramienta on line sobre “Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía” que permite de manera sencilla descargar y visualizar la información proporcionada por el proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima en nuestra Comunidad.

5 OBJETIVOS

En este apartado se deberán recoger los siguientes aspectos:

- La misión y la visión de la política pública que se pretende desarrollar por las entidades locales a través del PMCC conjunto.

- Los objetivos a alcanzar con el PMCC conjunto. Se deberán concretar los siguientes objetivos:

  - Objetivo en el ámbito de mitigación de emisiones de GEI difusas.

  - Objetivo de ahorro de consumo de energía primaria.

  - Objetivo de aumento del aporte de las energías renovables en el consumo final bruto de energía.

  - Objetivos para la adaptación al cambio climático.

- Resumen del presupuesto global para la ejecución del Plan así como de las fuentes de financiación, en los distintos ámbitos de actuación: mitigación y transición energética, adaptación al cambio climático y sensibilización y formación.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6 PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción recogerá, por un lado, información general sobre los planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que estén enmarcadas las actuaciones y, por otro lado, información detallada sobre las actuaciones en si. Las actuaciones se clasificarán en actuaciones de mitigación de emisiones GEI y transición energética, de adaptación al cambio climático y de sensibilización y formación. Además se especificará sobre qué área estratégica de las definidas en la Ley se enmarca. Destacar la especial importancia que tiene el incluir en la descripción de las actuaciones la valoración del impacto esperado que cada una de ellas tiene en términos de mitigación de emisiones GEI, ahorro de energía, producción de energía renovable o en materia de adaptación al cambio climático. Esta información es relevante para poder comprobar que con el conjunto de todas las actuaciones que se definan se llegan a conseguir los objetivos generales definidos.

El plan de acción ha de recoger, como mínimo, las actuaciones indicadas en el artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre.

7 IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Recogerá de manera clara y detallada la información necesaria que se ha de recopilar de forma sistemática para poder valorar las actuaciones que se quieren poner en marcha, que se están implementando o que han finalizado, de manera que permita detectar posibles desviaciones con respecto a lo planificado y así, poder establecer las modificaciones, correcciones o mejoras oportunas que nos lleven a conseguir los objetivos planteados. Así mismo, deberá recoger de manera clara y detallada toda aquella información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación de cada uno de los objetivos estratégicos establecidos en el PMCC conjunto, especificando de donde se toma dicha información, cómo se lleva a cabo dicha recopilación y las personas encargadas de ello.

Por tanto, el Plan ha de contemplar, por un lado, el seguimiento del grado de implementación de cada una de las actividades planificadas, desde el punto de vista temporal y financiero, así como desde el punto de vista del impacto que ha producido y, por otro lado, el seguimiento y evaluación del grado de consecución de los objetivos definidos en el PMCC conjunto.

INMACULADA TOLA PEREZ		26/02/2021	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwy2xapCj1E2S4OXZ68j63rm1Lh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	